

Expediente: **42/23**

Carátula: **OJEDA DE BARROS MARIA ROSA C/ BUSTOS MARIA DEL TRANSITO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/03/2024 - 04:47**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - **BUSTOS MARIA DEL TRANSITO, -DEMANDADO**

20223970304 - **OJEDA DE BARROS, MARIA ROSA-ACTOR**

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 42/23



H20441460215

### **JUICIO: OJEDA DE BARROS MARIA ROSA c/ BUSTOS MARIA DEL TRANSITO s/ DESALOJO EXPTE: 42/23.-**

//////Informo a S.S. que en fecha 11.12.2023 se libraron oficios al Sr. Jefe de la Comisaría de Aguilares U.R.S.-Policía de Tucumán (no contestado); al Sr. Director del Sistema Provincial de Salud SI.PRO.SA. con reiteración en fecha 07.03.2024 (no contestados); a la Sra. Intendente de la Municipalidad de Aguilares (no constestado); al Sr. Director de Niñez, Adolescencia y Familia-DINAYF e IPVDU (contestado conjuntamente con el I.P.V.D.U.); a la Subsecretaría de Familias en Riesgo (no contestado), al Ministerio de Desarrollo Social (contestado). Asimismo informo que en fecha 23.02.2024 se libraron oficios a la Dirección de Adultos Mayores (contestado); a la Dirección de Discapacidad Provincia de Tucumán con reiteración el 01.03.2024 (contestados ambos); al Sr. Director del Servicio Social de Promoción y Protección de los Derechos NNYA, Desarrollo Social Municipalidad de Aguilares (contestado); al Sr. Director de la Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores SI.PRO.SA. (contestado), Secretaría.-

#### **CONCEPCIÓN, 14 de marzo de 2024.-**

**I.-** Téngase presente lo informado por el Actuario.- **II.-** Téngase presente lo manifestado por el actor. Estesé a lo informado en su oportunidad por los organismos oficiados. **III.-** Atento a lo solicitado: Fíjese nueva fecha de lanzamiento para el día **16.04.2024 a hs 10**. **III.-** En consecuencia: a) líbrese mandamiento libre de derechos al **Sr. Juez de Paz de Aguilares**, a fin de que proceda al lanzamiento de la demandada María del Tránsito Bustos y de cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en Calle Jose Marmol N° 1529, de la Ciudad de Aguilares, el día **16.04.2024 a hs. 10:00**, debiendo el Sr. Juez de Paz de Aguilares **notificar a la demandada con 05 días de anticipación**, que deberá desalojar y entregar el inmueble a la actora Maria Rosa Ojeda de Barros, libre de ocupantes y cosas, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de hacerse efectivo el lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. b) Líbrese oficio a la Oficina de Servicio Social de Promoción y Protección de los Derechos NNYA, Desarrollo Social Municipalidad de Aguilares, a fin de informar que respecto del inmueble de litis, ubicado en Calle Jose Marmol N° 1529

de la ciudad de Aguilares, en el que habita una familia compuesta, entre otros, *por una persona discapacitada y dos menores de edad*, se ordenó el lanzamiento para el día **16.04.2024**, a hs. **10:00**. Por lo que, atento a lo respondido en fecha 05.03.2024 por el Sr. Encargado del Servicio Social de Promoción y Protección de los Derechos NNyA, Desarrollo Social Municipalidad de Aguilares, la Dirección de Adultos mayores en fecha 08.03.2024, la Dirección de Discapacidad en fecha 27.02.2024 y 05.03.2024 y el Director de la Junta de Discapacidad y Categorización de Prestadores SI.PRO.SA. en fecha 11.03.2024, que en copia se acompañarán, *se requiere se articule un plan de acción con el objetivo de salvaguardar sus derechos en el día del lanzamiento, proporcionándoles un medio y colaboración para transportar sus pertenencias y enseres personales al lugar que ellos indiquen*, debiendo informar al Juzgado en el término de 48 hs de recibido el oficio bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. Y que vencido el plazo, sin que se haya adoptado ninguna medida, se continuará con el lanzamiento ordenado sin más trámite. c) Librese oficio a la **POLICIA DE AGUILARES**, a fin de que provea personal suficiente, sin portación de armas de fuego a la vista y en especial, por lo menos dos personal femenino, para prestar colaboración al Sr. Juez de Paz de Aguilares para cumplir con el desalojo ordenado, el día 16.04.2024 a hs. 10:00, del inmueble ubicado en Calle José Marmol N° 1529 de la ciudad de Aguilares, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran; d) Librese oficio a la **Dirección de Emergencia del SIPROSA** a fin de solicitar una ambulancia medicalizada para el día 16.04.2024 a hs. 10:00 en el que se llevará a cabo el lanzamiento de los demandados, María del Tránsito Bustos y de todo otro ocupante del inmueble ubicado en Calle José Marmol N° 1529 de la ciudad de Aguilares, en el que habita una familia compuesta por una persona discapacitada y dos menores de edad, entre otras, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. **III.-** Notifíquese al Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la Ilra. Nominación.-FJLF

**Actuación firmada en fecha 14/03/2024**

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.